



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°994-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 1176-2023-MDJCC-A de fecha 29 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 589-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N°1325-2023-MDJCC-GPP, de fecha 28 de Diciembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°2263-2023-GAF-MDJCC-A, de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°069-2023-UT-GAF-MDJCC-A, de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Unidad de Tesorería, la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 11049, de fecha 20 de diciembre de 2023 del Sr. Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, sobre reconocimiento de vacaciones truncas, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°994-2023-MDJCC/A

El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo.";

Que, el Informe Técnico N° 0260-2021-SERVIR-GPGSC, donde se concluye: La obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. Dicho cese se configura al término de la designación, contrato o nombramiento; incluso si inmediatamente después el servidor se vuelve a vincular con la entidad bajo el mismo régimen laboral o uno diferente. No procede la acumulación de derechos y beneficios entre dos vínculos laborales máxime si estos se sujetan a diferentes regímenes;

Que, mediante Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 11049 de fecha 20 de diciembre de 2023, del Sr. Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, solicita el pago de compensación por vacaciones truncas, debido a que prestó sus servicios como **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Distrital José Crespo y Castillo en el periodo de enero-julio de 2019, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDJCC/A de fecha 02 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N°069-2023-UT-GAF/MDJCC-A, de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que se debe continuar con los trámites solicitados por el Sr. Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, respecto al pago de sus beneficios derivados de sus vacaciones truncas que no le fueron remunerados por la Unidad de Tesorería, pese al habersele reconocido a través de la Resolución de Alcaldía N°401-2019-MDJCC-A, expedido el 25 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobó el pago de la liquidación de vacaciones truncas en favor del interesado;

Que, mediante Informe N°2263-2023-MDJCC-GAF, de fecha 27 de diciembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación de crédito presupuestario para el pago de los beneficios laborales (liquidación de vacaciones truncas) a favor del Sr. Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, por el monto de S/ 1,447.95 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 95/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1363-2023-MDJCC-GPP, de fecha 28 de diciembre de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestaria para el pago de vacaciones truncas del Sr. Pedro Rodolfo Allpas Rodríguez, que fue autorizado con Resolución de Alcaldía N°401-2019-MDJCC/A;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°994-2023-MDJCC/A

Que, mediante Informe N° 589-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal remite los actuados sobre reconocimiento de vacaciones trucas a favor del Personal Contratado bajo Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a Decreto Legislativo N° 1405, Artículo 02°, inciso 2.1, por lo que solicita su reconociendo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 1176-2023-MDJCC-MDJCC-A de fecha 29 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza aprobar el pago de vacaciones trucas a favor del Personal Contratado bajo Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Pago de Vacaciones Trucas a favor del Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°276, a favor del Ex Servidor:

✓ **PEDRO RODOLFO ALLPAS RODRÍGUEZ-Gerente de Administración y Finanzas**

Correspondiente al periodo de enero a julio del 2019 en la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por un monto total de S/ 1,447.95 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 95/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

